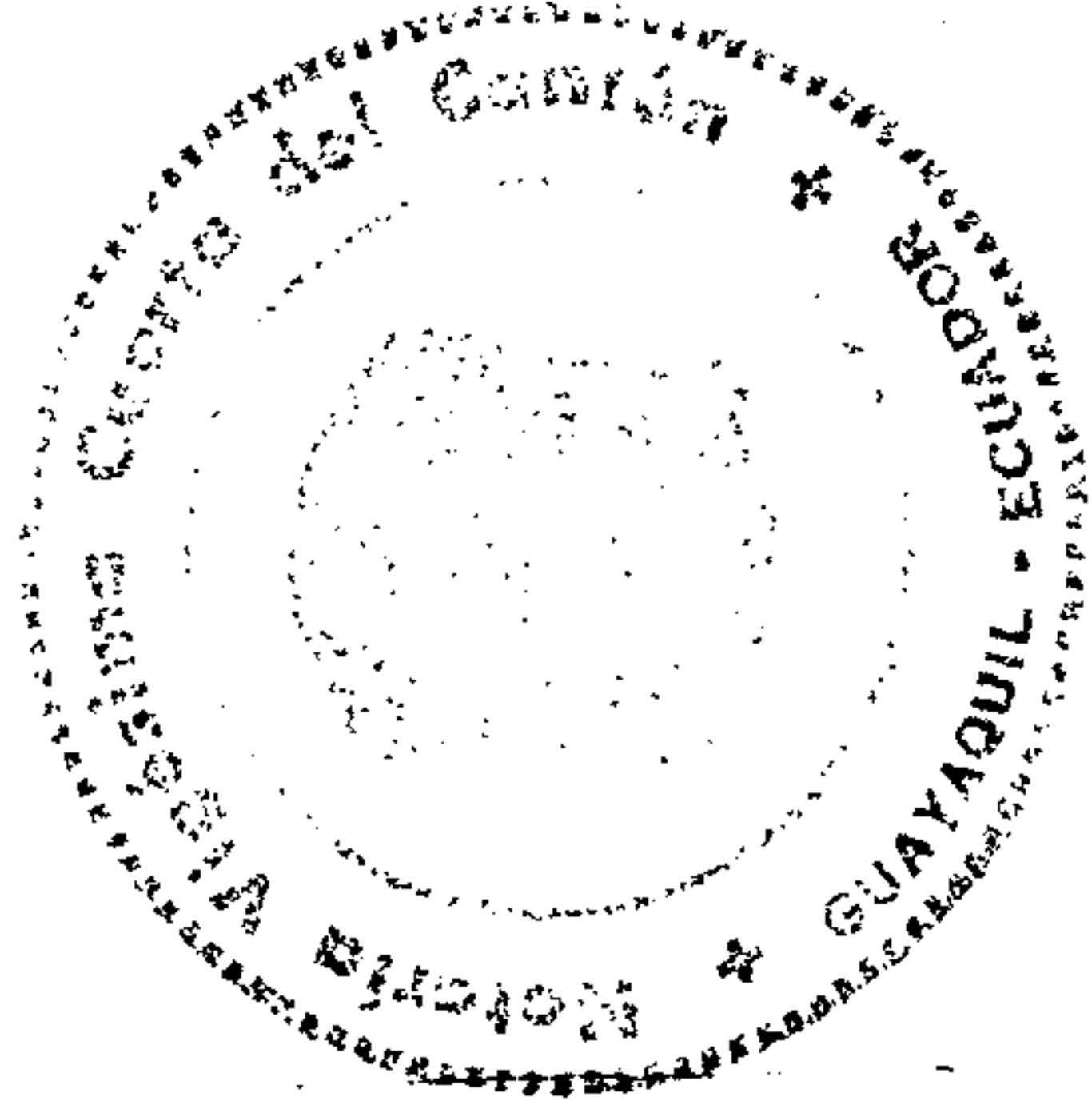




BELCANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCÉS



0002

RESILIACION DE CONTRATO
REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "MEDISERVICE SERVICIO
MEDICO ELECTRONICO C. LTDA." - EN
LIQUIDACION-----
CUANTIA: S/. 1'300.000-----

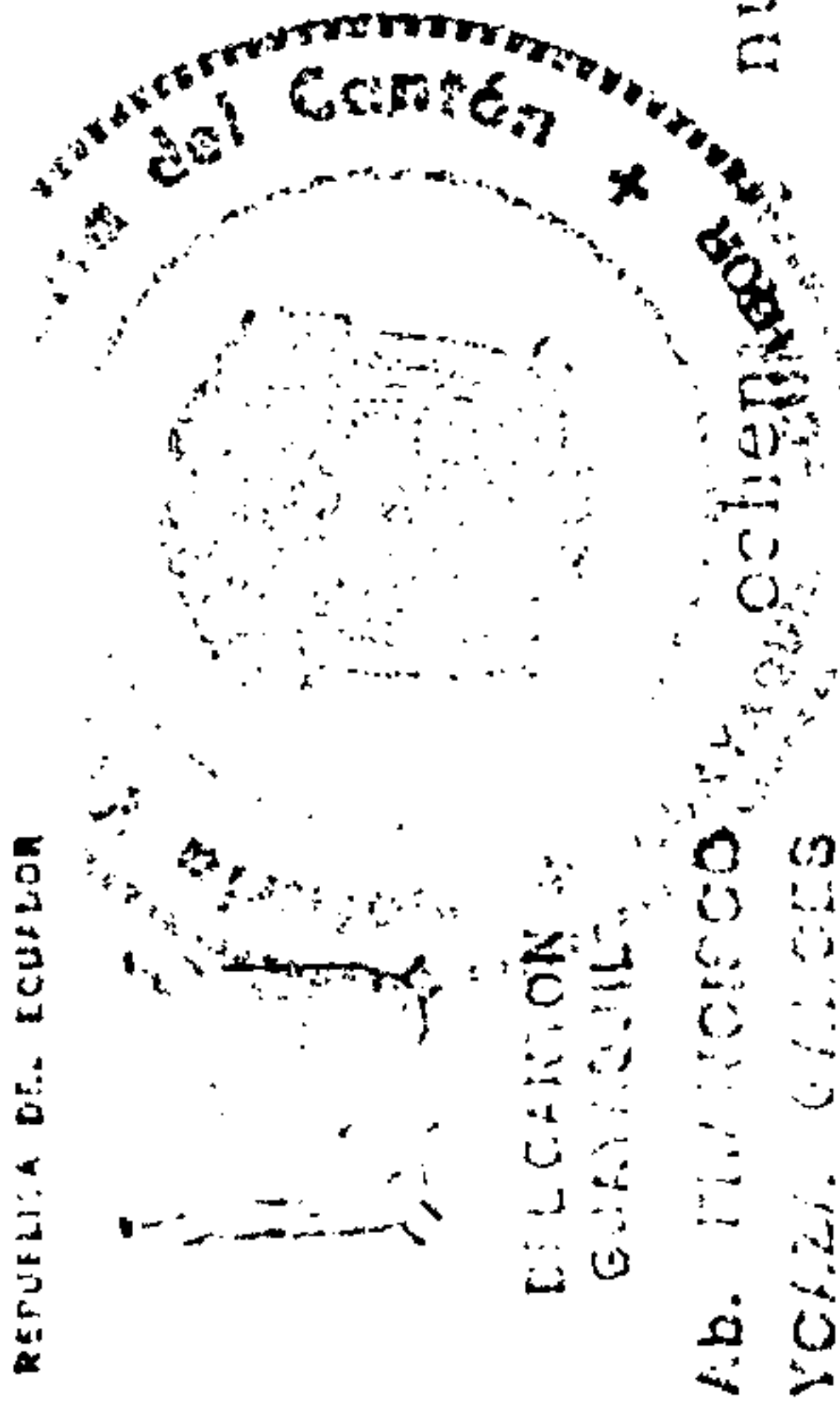
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy, D o s de F e b r e r o de
mil novecientos noventa y seis, ante mí, FRANCISCO YCAZA GARCÉS,
Abogado, Notario titular Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil,
comparece el señor Ingeniero John Merchán Arzube, quien declara ser
casado, de profesión Ingeniero Electrónico, en su calidad de Gerente
y representante legal de la compañía anónima "Mediservice Servicio
Médico Electrónico C. Ltda." - En Liquidación, conforme lo acredita
con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente
escritura como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano,
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para
obligarse y contratar, a quien por haber identificado plenamente doy
fe de conocer, el mismo que comparece a celebrar esta escritura
pública de resciliación de contrato y reactivación, aumento de capital
y reforma de estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados está
bien instruido, y a la que procede de una manera libre y espontánea
y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor
Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
autorizar una que contenga la resciliación del contrato de aumento de
capital y reforma de estatuto y la reactivación, el aumento de capital

y la reforma del estatuto social de la compañía de responsabilidad limitada denominada "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda."

- En Liquidación, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor Ingeniero John Merchán Arzube, por los derechos que representa de la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda" - En Liquidación, en su calidad de Gerente y representante legal.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintidós de Abril de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Junio de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda.", con un capital de Cien Mil Sucres.- b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de Agosto de mil novecientos noventa, la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda", aumentó su capital y reformó su Estatuto Social.- c) Mediante Resolución Número Setecientos Nueve dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda." fue declarada disuelta. de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo cuatro numeral nueve de la Ley 31 publicada en el Registro Oficial del veintinueve de Mayo de mil novecientos

Liquidación.- g) La Junta General de Socios de la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda." - En Liquidación, en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis, resolvió aumentar el capital suscrito de la mencionada compañía, en la suma adicional de Un Millón Trescientos Mil Suces (S/. 1'300.000), con lo cual su capital suscrito, que actualmente es de Setecientos Mil Suces (S/. 700.000). quedará fijado, luego de los trámites legales de este último aumento, en la suma de Dos Millones de Suces (S/. 2'000.000).- h) La Junta General de Socios de la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda." - En Liquidación, en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis, resolvió reformar el artículo Cuarto del estatuto social de la compañía.- TERCERA: RESCILIACION.- Con los antecedentes expuestos, y en virtud de lo acordado en la Junta General de Socios del treinta y uno de Enero de Mil Novecientos Noventa y Seis, yo, John Merchán Arzube, por los derechos que represento de la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda." - En Liquidación, declaro resciliado el contrato de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía "Mediservice, Servicio Médico Electrónico C. Ltda." - En Liquidación constante en la Escritura Pública otorgada el Treinta y Uno de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco. ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés.

CUARTA: REACTIVACION.- John Merchán Arzube. a nombre y en representación, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda." - En Liquidación, y debidamente autorizado por la Junta General



Ab. FRANCISCO
YAGUAJAY

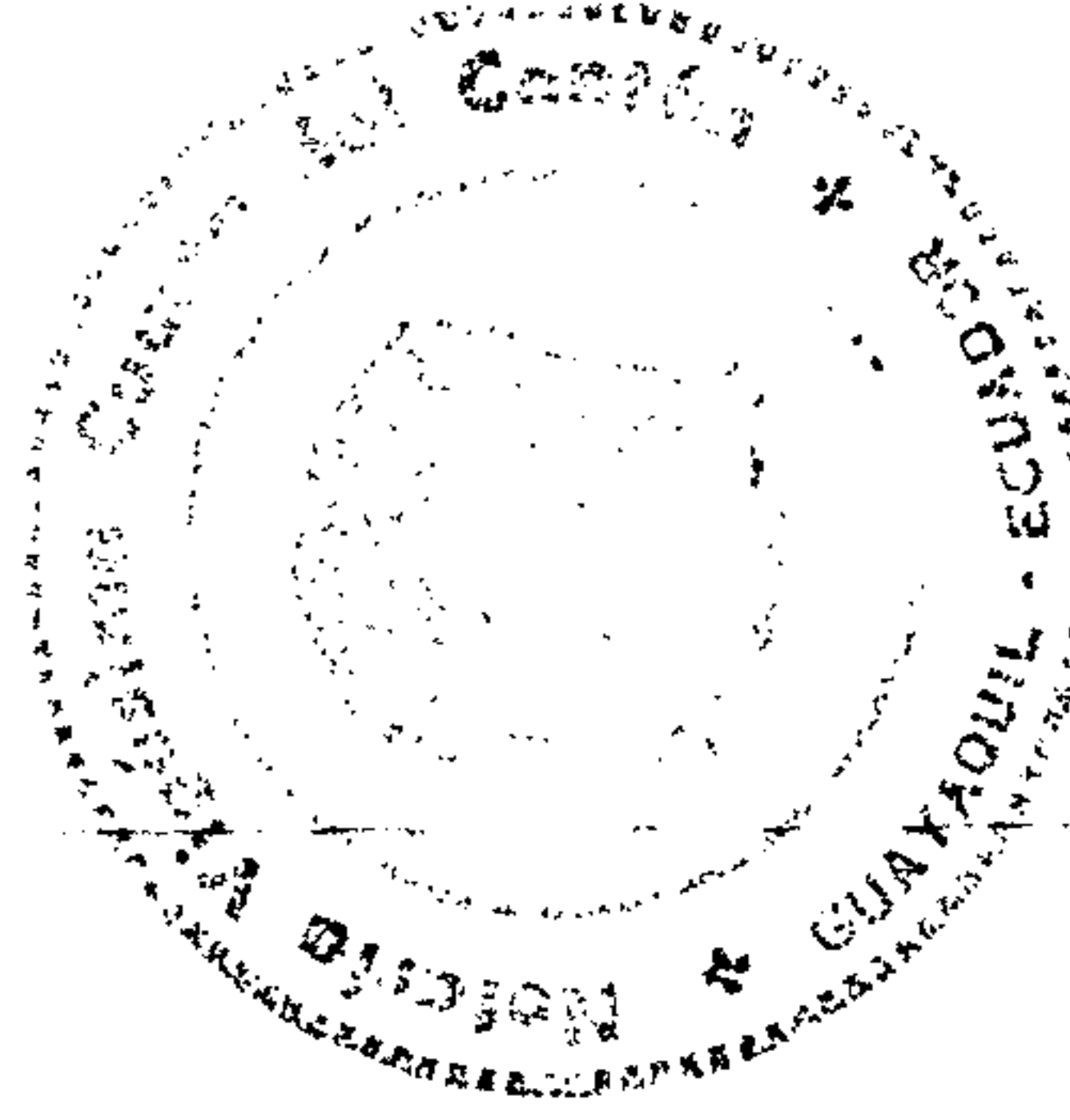
nueve.- d) La Junta General Extraordinaria de Socios.

1 celebrada el veintidós de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco,
2 acordó aumentar el capital de la compañía en la suma de Un Millón
3 Trescientos Mil Suces, como consecuencia de lo acordado, se
4 suscribió el contrato de aumento de capital y reforma del estatuto
5 social de la compañía, según consta de la Escritura Pública otorgada
6 el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco ante el
7 Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Francisco
8 Ycaza Garcés. Este aumento, hasta la fecha no ha sido aprobado por
9 la Superintendencia de Compañías, ni ha sido inscrito en el Registro
10 Mercantil del cantón Guayaquil. e) La Junta General de Socios de la
11 compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda." - En
12 Liquidación, en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad de
13 Guayaquil, el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y
14 seis, revocó la resolución tomada el veintidós de Agosto de mil
15 novecientos noventa y cinco y acordó resciliar el contrato de aumento
16 de capital y reforma del estatuto social mencionado en el literal que
17 antecede; f) La Junta General de Socios de la compañía "Mediservice
18 Servicio Médico Electrónico C. Ltda." - En Liquidación, en sesión
19 extraordinaria celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el treinta y
20 uno de enero de mil novecientos noventa y seis, habiendo superado
21 las causales que motivaron la declaratoria de quiebra de la
22 compañía mencionada en el literal c) de la presente declaración, por
23 unanimidad de votos del capital suscrito concurrente, resciliar la
24 compañía, e iniciar los trámites correspondientes ante la
25 Superintendencia de Compañías a fin de obtener de dicho Organismo
26 la respectiva Resolución que deje sin efecto la disolución de la
27 compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda." - En
28



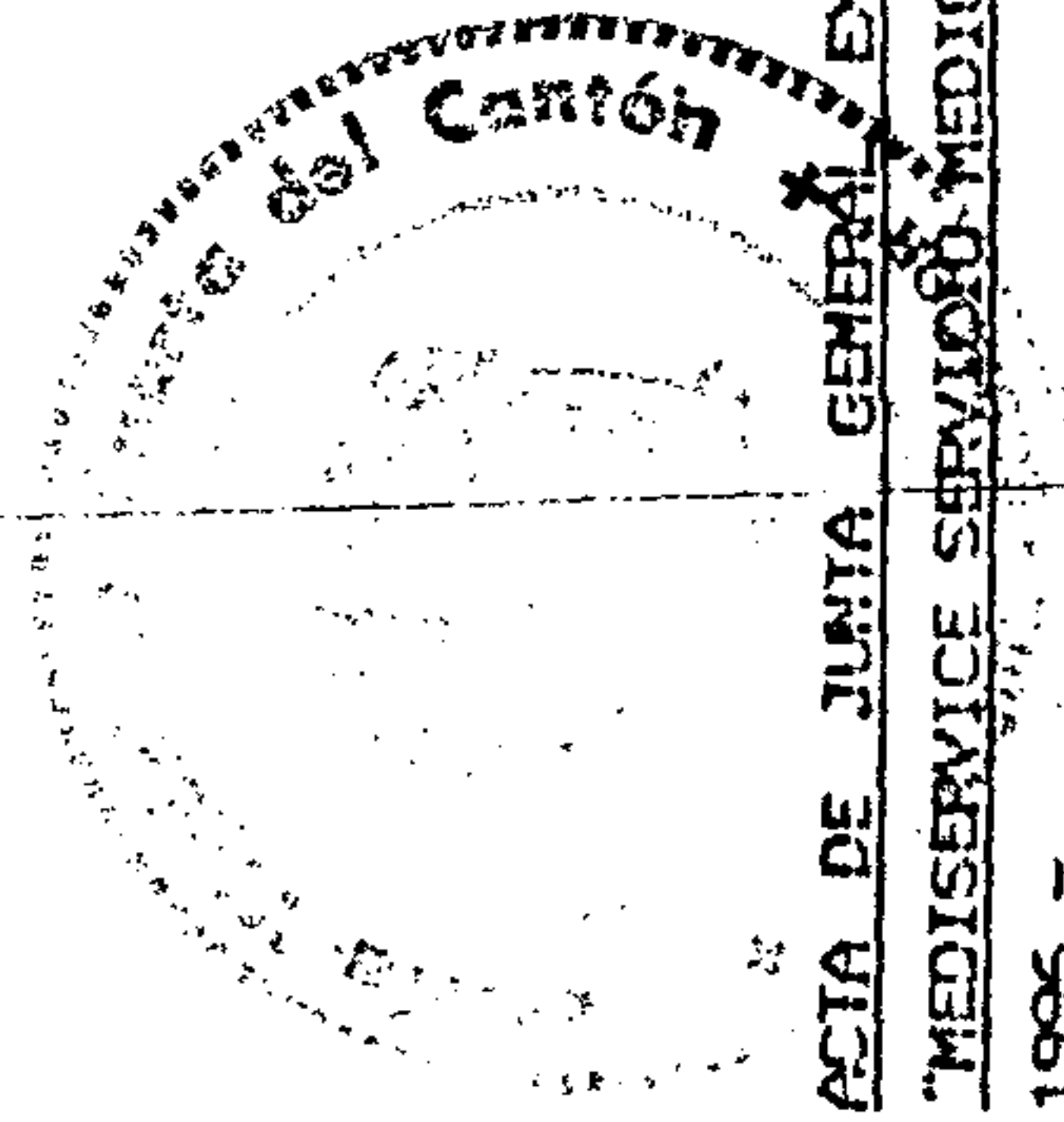
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCÉS



Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante, declaro reactivada la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda."- QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES.- John Merchán Arzube, a nombre y en representación, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda." - En Liquidación, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante, declaro: A) Que el capital social de la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda." - En Liquidación queda aumentado en la suma de Un Millón Trescientos Mil Suces (S/. 1'300.000), mediante la emisión y suscripción de mil trescientas (1.300) nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de Un mil suces, cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía, que actualmente es de Setecientos Mil Suces (S/. 700.000), pasa a ser de Dos Millones de Suces (S/. 2'000.000), dividido en dos mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de mil suces, cada una.- B) Que la suscripción y pago que realizan los socios del expresado aumento de capital se ha hecho de la siguiente manera: a) El señor Ingeniero John Merchán Arzube, suscribe mil doscientas ochenta y siete (1.287) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de mil suces cada una, y paga el cien por ciento del valor de cada una de ellas, esto es, la cantidad de Un Millón Doscientas Ochenta y Siete Mil

Sucres (S/. 1'287.000), en dinero en efectivo, al momento de su suscripción.- b) El Abogado Fernando Aguirre Sánchez, suscribe cuatro (4) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de mil sucres, cada una, y paga el cien por ciento del valor de cada una de ellas, esto es, la cantidad de Cuatro Mil Sucres (S/. 4.000), en dinero en efectivo, al momento de su suscripción.- c) Ninfa Esmeralda Arzube vda. de Merchán, suscribe nueve (9) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de mil sucres cada una, y paga el cien por ciento del valor de cada una de ellas, esto es, la cantidad de nueve mil sucres (S/. 9.000), en dinero en efectivo, al momento de su suscripción.- Las personas que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Con los antecedentes dados, yo, John Merchán Arzube en mi calidad de Gerente - representante legal de la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda." - En Liquidación, hago la siguiente declaración juramentada: a) Que el actual capital social de la compañía Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda. - En Liquidación, esto es, la cantidad de Setecientos Mil Sucres (S/. 700.000) se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento: y, b) Que el aumento de capital suscrito de la compañía Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda. - En Liquidación resuelto por la Junta General de Socios. en sesión celebrada el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis, por la suma de Un millón Trescientos Mil Sucres (S/. 1'300.000) se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas John Merchán Arzube, Ninfa Arzube vda. de Merchán y Fernando Aguirre Sánchez, y pagado en un cien por ciento. en dinero en efectivo, según consta del acta de Junta General



0000

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA." - EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 1996.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas, del día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el local social, los accionistas de la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda." - En Liquidación, a saber: Ingeniero John Merchán Arzube, por sus propios derechos, como propietario de sesocientos noventa y tres participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de mil sueres cada una; la señora Ninfa Esmeralda Arzube yda. de Merchán, por sus propios derechos, como propietaria de cinco participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de mil sueres cada una; y, Abogado Fernando Aguirre Sánchez, por sus propios derechos, como propietario de dos participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de mil sueres cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los socios, y por tanto representada la totalidad del capital suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de socios, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

- 1.- Revocación de las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Socios efectuada el 22 de Agosto de 1.995 y resolver sobre la resciliación del contrato de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía celebrado el 31 de Agosto de 1.995.
- 2.- Reactivación de la compañía;
- 3.- Aumento del capital suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago;
- 4.- Reforma del estatuto social de la compañía, de ser aprobado el aumento del capital suscrito; y,
- 5.- Ratificar y convalidar todos los actos, contratos y gestiones y actuaciones realizadas y que se realizaren por parte de los órganos de administración y por los representantes legales de la compañía durante el período que media entre la fecha de la declaración de la disolución de la compañía y la inscripción de la escritura pública de reactivación.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 121 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 280 del mismo cuerpo de ley, se declara que la Junta General de socios queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión la señora Deanie Zevallos Alarcón de Merchán, Presidente de la compañía, y actúa de Secretarip, el señor Ingeniero John Merchán Arzube, Gerente de la compañía.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: REVOCACION DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 22 DE AGOSTO DE 1995 Y RESCILIACION DEL CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO CELEBRADO EL 31 DE AGOSTO DE 1995.- Toma la palabra el Gerente de la compañía y manifiesta que la Junta General de Socios de fecha 22 de Agosto de 1995 acordó aumentar el capital de la compañía y reformar el estatuto social, como consecuencia de este acuerdo, se suscribió el 31 de Agosto de 1995, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía, aumento que hasta la fecha no es aprobado por la Superintendencia de Compañías y que por lo tanto no se encuentra inscrito en el Registro Mercantil; expone que este acto societario se realizó mientras la compañía se encontraba disuelta por una resolución de la Superintendencia de compañías, situación que no era conocida por los administradores de la compañía, entonces no se procedente aumentar el capital sin antes haber reactivado a la compañía. En razón de lo expuesto sería conveniente que la Junta General revoque las resoluciones tomadas el 22 de Agosto de 1.995 y resciliar la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto suscrita el 31 de Agosto de 1.995.

La Junta General, luego de breves deliberaciones, resuelve por unanimidad lo siguiente: Primero: Revocar las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 22 de Agosto de 1.995, en todo lo concerniente al aumento de capital y reforma del Estatuto Social de

I

la compañía; Segundo: En virtud de la revocación acordada, reconciliar el contrato de aumento de capital y reforma de Estatuto Social, suscrito el 31 de Agosto de 1.995 por el Gerente de la compañía; y, Tercero: Autorizar al Gerente de la compañía, para que concurre a otorgar la correspondiente Escritura Pública de reconciliación de Contrato de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía.

La Junta entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA. - Toma la palabra el señor Presidente de la Junta y manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 709, expedida por la Superintendencia de Compañías, el 22 de Febrero de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de Febrero de 1.995, se dispuso la disolución de la compañía "Mediservicio Servicio Médico Electrónico C. Ltda.", por no haberse presentado los correspondientes estados financieros exigidos por la Ley de Compañías. Manifiesta a continuación el señor Presidente de la Junta, que existe la voluntad de todos los socios de la compañía, de que se reactive la compañía y se inicien los trámites legales correspondientes ante la Superintendencia de Compañías, una vez que ya se han superado las causales que motivaron la disolución.

La Junta General, luego de algunas deliberaciones, resuelve por unanimidad, que siendo voluntad de todos los socios reactivar la compañía, y una vez que se han superado las causales que motivaron la declaratoria de disolución, se inicien los trámites legales respectivos ante la Superintendencia de Compañías, a fin de lograr la reactivación de la compañía "Mediservicio Servicio Médico Electrónico C. Ltda." - En Liquidación, autorizándose al Gerente de la compañía, el otorgamiento y suscripción de la correspondiente escritura pública de reactivación.

La Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO. - Toma la palabra el señor John Merchán Arzube, y manifiesta que en virtud de la resolución de la Junta General de iniciar los trámites de reactivación de la compañía, así como para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, y por cuanto el capital suscrito actual no está acorde con la actividad que se va a desarrollar, ni con la consecuente necesidad de financiamiento a que la misma se verá sometida, ni cumple con el mínimo capital requerido para la subsistencia de este tipo de compañías, propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad adicional de Un Millón Treecientos Mil de Suces (S/. 1'300.000), mediante la emisión de mil treecientas (1.300) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de Mil suces cada una, las cuales podrían suscribirse en proporción a las que actualmente tiene cada uno de los socios, lo que pone a consideración de la Junta General.

Luego de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve, por unanimidad, lo siguiente: Primero: aumentar el capital suscrito de la compañía en Un Millón Treecientos Mil de Suces (S/. 1'300.000), mediante la emisión de mil treecientas (1.300) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de mil suces cada una, de manera que, en lo sucesivo, el capital suscrito de la compañía sea de Dos Millones de Suces (S/. 2'000.000), en lugar de Setecientos Mil Suces que tiene actualmente.

Segundo: aprobar que la suscripción de las mil treecientas (1.300) nuevas participaciones la hagan los socios de la siguiente manera: a) El señor John Merchán Arzube, suscribe mil doscientas ochenta y siete (1.287) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de mil suces cada una; b) El Abogado Fernando Aguirre Sánchez, suscribe cuatro (4) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de mil suces cada una; c) La señora Ninfa Esmeralda Arzube vda. de Merchán suscribe nueve (9) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de mil suces cada una.

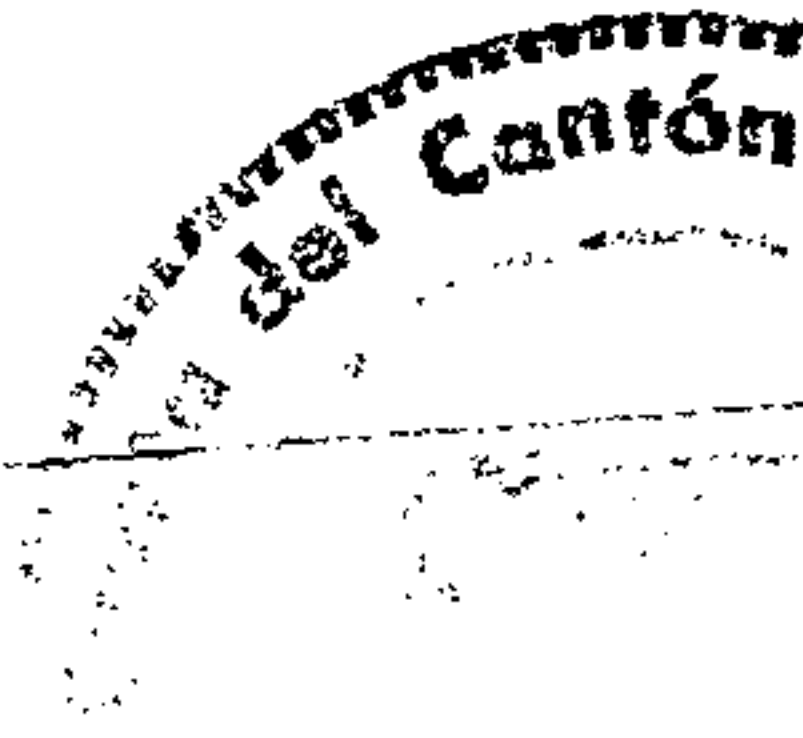
Tercero: aprobar que las mil treecientas (1.300) nuevas participaciones que se emiten, suscritas por los socios, John Merchán Arzube, Fernando Aguirre Sánchez y Ninfa Esmeralda Arzube vda. de Merchán sean pagadas en dinero en efectivo en su totalidad, al momento de la suscripción.

La Junta General entra a conocer el cuarto punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO. - Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que en consideración de la resolución del aumento de capital, se hace indispensable la reforma del estatuto social de la compañía en lo referente al capital de la compañía, por lo que propone que el artículo cuarto del estatuto social queden de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de Dos Millones de Suces (S/. 2'000.000), integralmente suscrito, dividido en Dos mil participaciones (2.000), iguales, acumulativas e indivisibles, de Mil Suces, cada una, numeradas del cero cero uno (0001) a la dos mil (2.000), inclusive".

I

0000



Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General por unanimidad resuelve aprobar la moción del Presidente de la compañía, por lo que el artículo Cuarto del estatuto social queda de la forma descrita en el párrafo anterior.

Igualmente la Junta General de socios, por unanimidad, autoriza al señor Ingeniero John Merchán Arzube, Gerente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social; y para que realice las diligencias necesarias para legalizar dichos actos.

La Junta General entra a conocer el cuarto punto del orden del día.

QUINTO PUNTO: RATIFICAR Y CONVALIDAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y GESTIONES Y ACTUACIONES REALIZADAS Y QUE SE REALIZARÁN POR PARTE DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA DURANTE EL PERIODO QUE MEDIA ENTRE LA FECHA DE LA DECLARACION DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA Y LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION..- Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que es necesario que la Junta General de socios proceda a ratificar todos los actos, contratos y gestiones y actuaciones realizadas y que se realizarán por parte de los órganos de administración y por los representantes legales de la compañía durante el período que media entre la fecha de la declaración de la disolución de la compañía y la inscripción de la escritura pública de reactivación.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General resuelve, por unanimidad, ratificar todos los actos, contratos y gestiones y actuaciones realizadas y que se realizarán por parte de los órganos de administración y por los representantes legales de la compañía durante el período que media entre la fecha de la declaración de la disolución de la compañía y la inscripción de la escritura pública de reactivación.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución número 93.1.1.3.013 expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

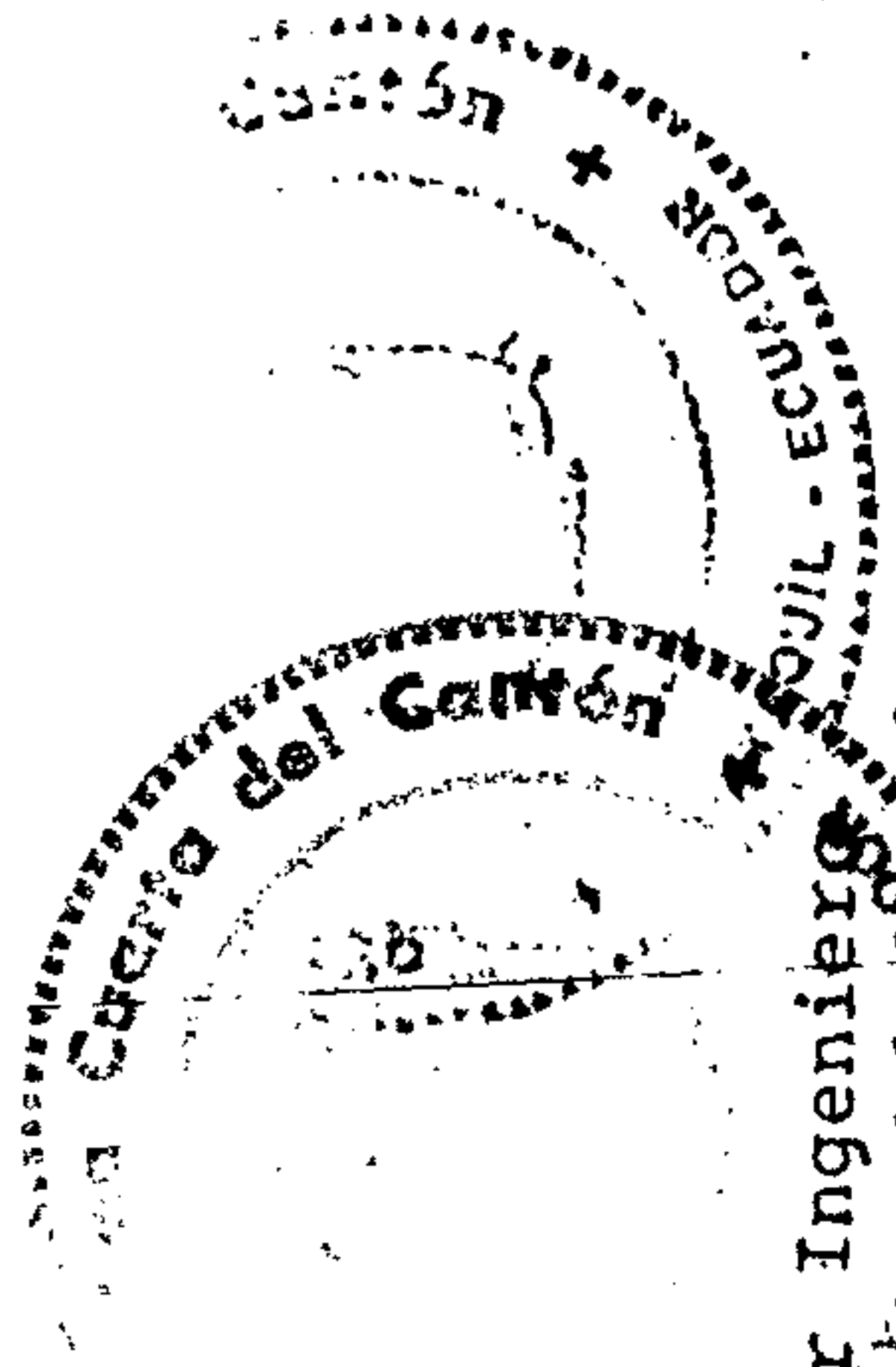
- 1.- Lista de Asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden; y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstituida la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas treinta minutos.- f) Ing. John Merchán Arzube.- f) Ab. Fernando Aguirre Sánchez.- f) Sra. Ninfa Ariuño Vda. de Merchán.- f) Sra. Deanie Zevallos Alarcón de Merchán - Presidente de la Junta.- f) Ing. John Merchán Arzube - Secretario de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA "MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA." - EN LIQUIDACION, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, Enero 31 de 1996


Ing. John Merchán Arzube
Secretario de la Junta



0007

Guayaquil, 21 de Agosto de 1990

Señor Ingeniero
John Merchán Arzube.
Ciudad.

19601-K-82

De mis consideraciones:

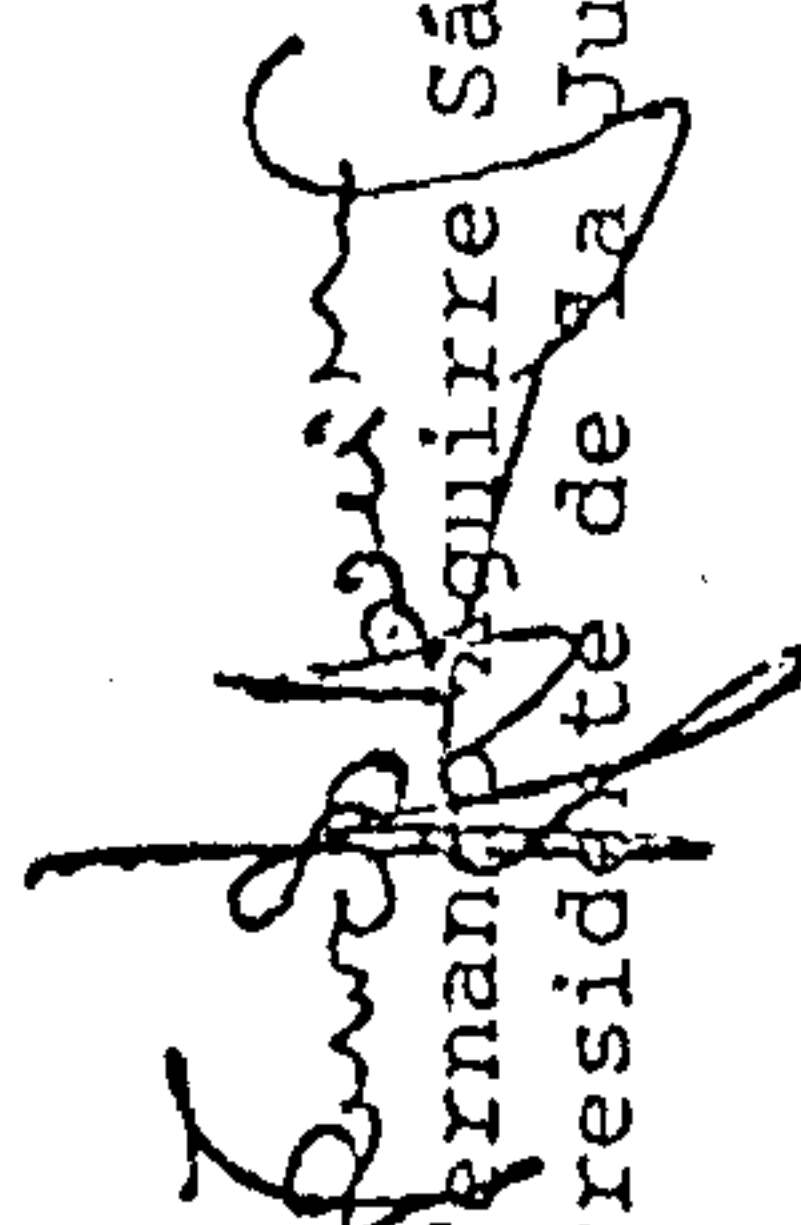
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "Mediservice", Servicio Médico Electrónico C. Ltda." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el período de cinco años.

De conformidad con el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía "Mediservice", Servicio Médico Electrónico C. Ltda.", a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

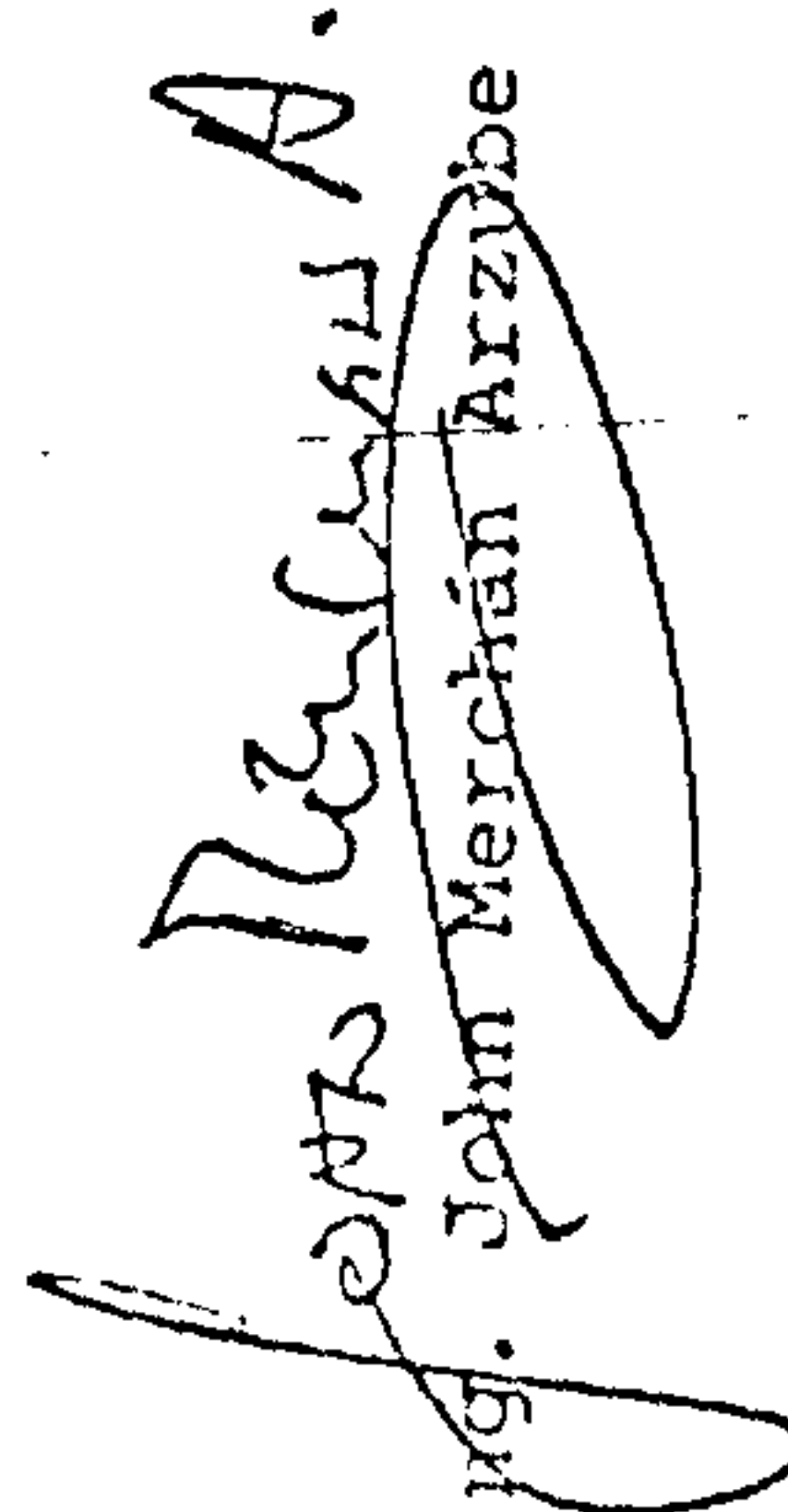
La compañía "Mediservice", Servicio Médico Electrónico C. Ltda." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, señor Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 22 de Abril de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Junio de 1982. La compañía "Mediservice", Servicio Médico Electrónico C. Ltda." aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, señor Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el 1ro. de Noviembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de Agosto de 1990.

El presente nombramiento servirá a Usted para legitimar su personería.

Muy Atentamente,


Ab. Fernando Aguirre Sánchez
Presidente de la Junta

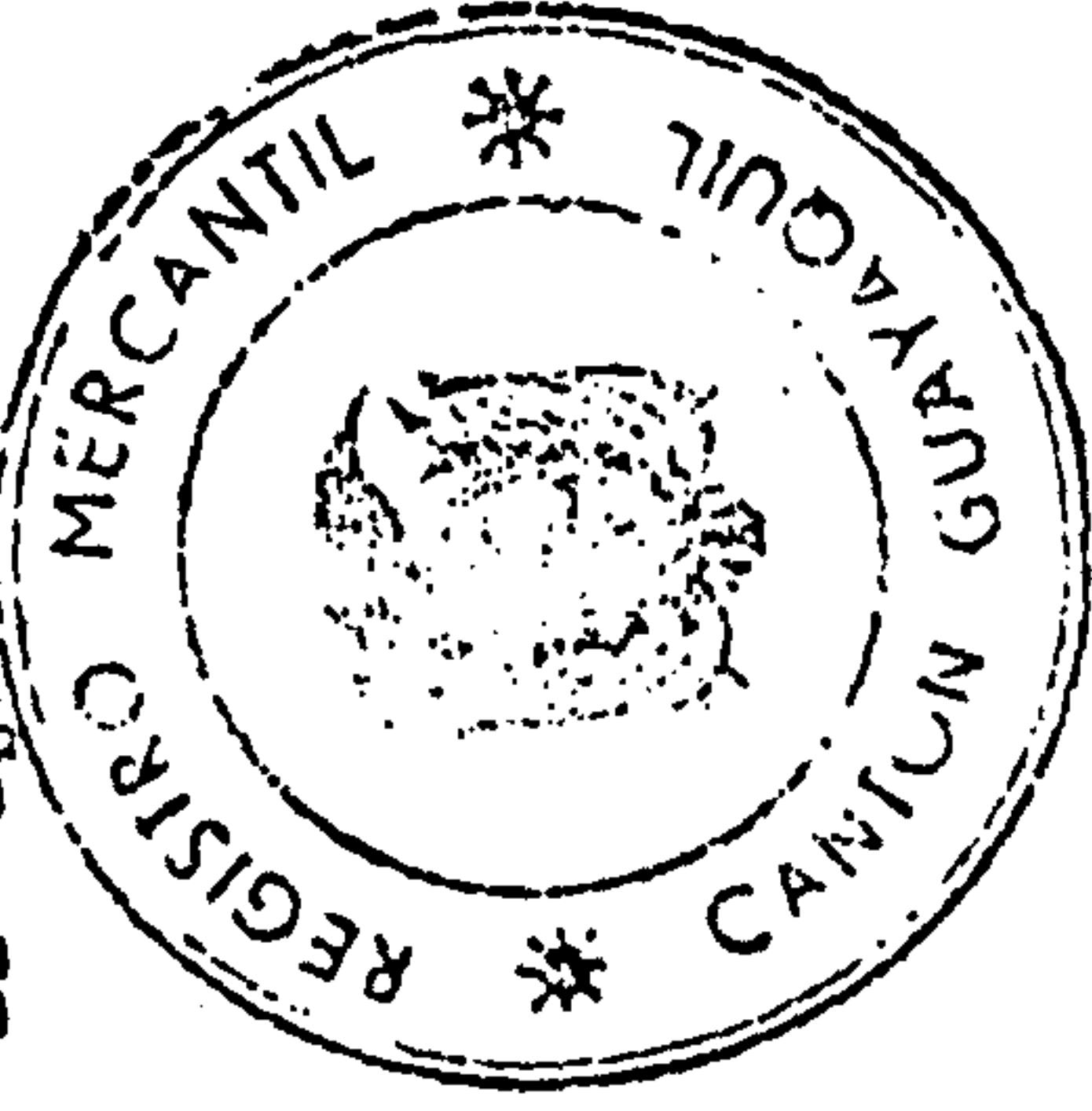
Acepto el cargo de Gerente,
Guayaquil, 21 de Agosto de 1990


Ing. John Merchán Arzube

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil, el MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA. o sujeta 29.900, al pago 9.755 del Registro Mercantil y emitido bajo el número 15.000 del R.M. de Guayaquil, en conformidad con el artículo 5º del Código de Comercio y de la Ley de Registro Mercantil.

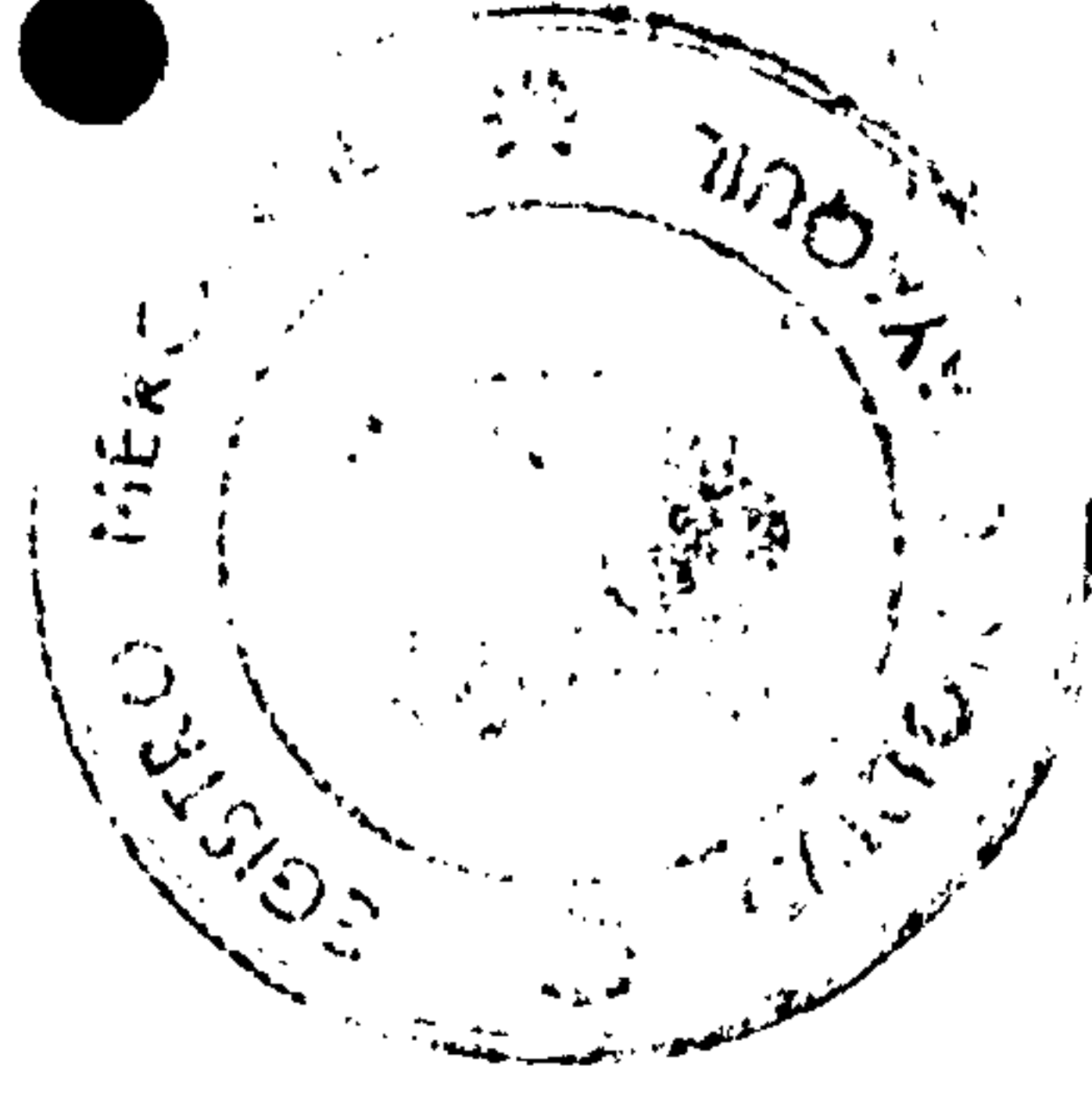
Penes Nacional.- Guayaquil, cels de Septiembre de mil novecientos noventa.-

El Registrador Mercantil.-



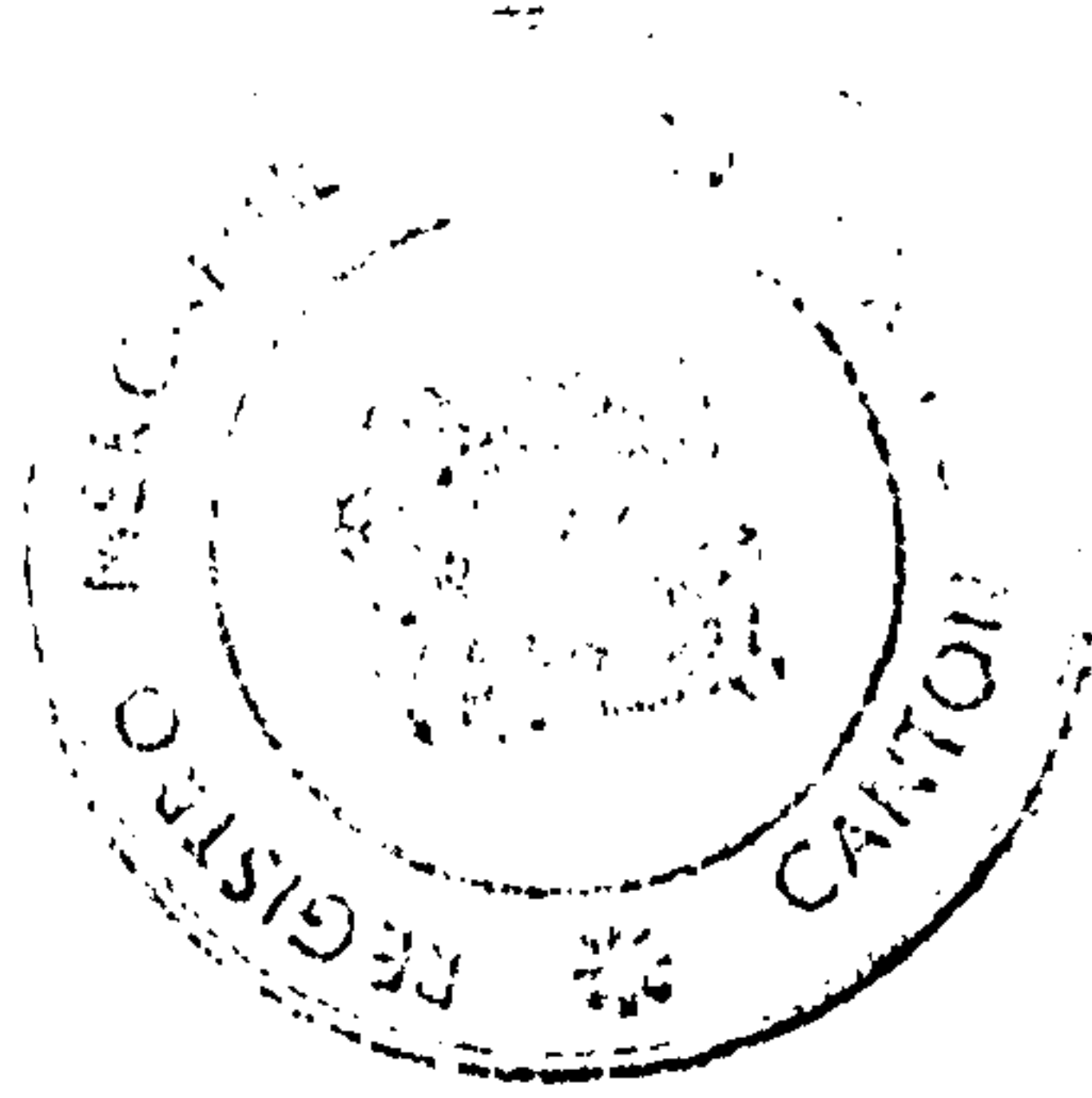
AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el nombramiento
de Gerente de MEDISER-
VICE SERVICIO MEDICO
ELECTRONICO C. LTDA.
es igual a su original, no constando
anotación alguna al margen del mismo
mediante la cual se indique que haya
sido reemplazado.-
Guayaquil, 30 de Enero de 1996



Ldo. Carlos Fonce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa i
cinco, se tomó nota de la Disolución de la compañía MEDISERVICE SERVICIO ME-
DICO ELECTRONICO C. LTDA., a foja 19.605 del Registro Mercantil de 1.982, -
al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Enero de mil
novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Ldo. Carlos Fonce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

7

08

de Socios celebrada el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis, cuya copia certificada se agrega a esta escritura

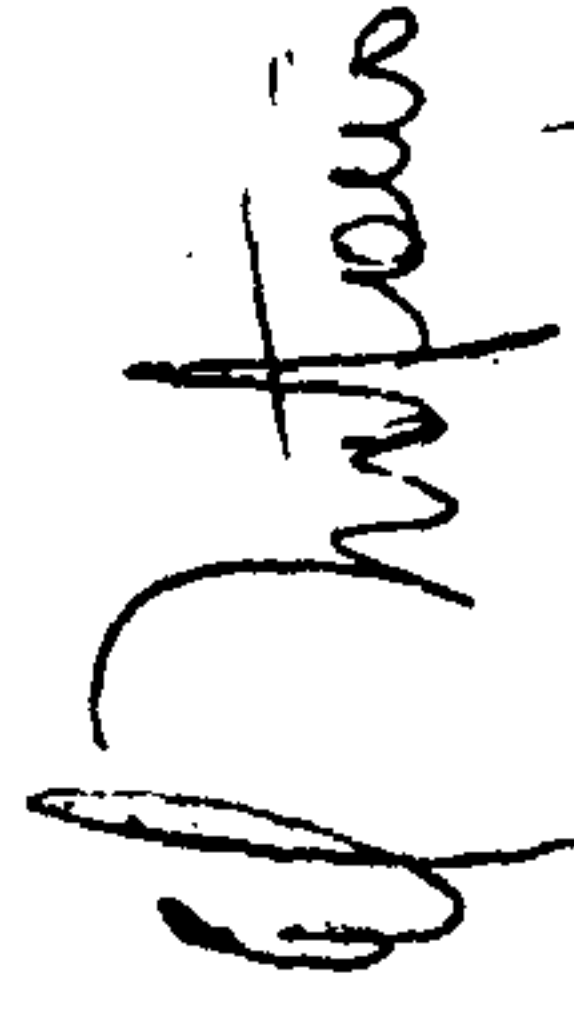
como documento habilitante.- SEPTIMA: REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL.- El Ingeniero John Merchán Arzube, por los derechos que representa de la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda." - En Liquidación, en su calidad de Gerente y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, declara reformado el artículo Cuarto del estatuto social, en los términos resueltos por la referida Junta General, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de Dos Millones de Sucres (S/. 2'000.000), íntegramente suscrito, dividido en dos mil participaciones (2.000), iguales, acumulativas e indivisibles, de Un Mil Sucres, cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) a la dos mil (2.000), inclusive".- OCTAVA: CONVALIDACION.- El Ingeniero John Merchán Arzube, por los derechos que representa de la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda." - En Liquidación, en su calidad de Gerente y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis, declara que se convalidan todos los actos realizados con anterioridad a la presente escritura pública, por los órganos de administración, desde la fecha en que se inscribió la Resolución de disolución.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- (firmado) Fernando Aguirre Sánchez, Abogado, Registro número tres mil seiscientos noventa y nueve.- Quedan agregados a la

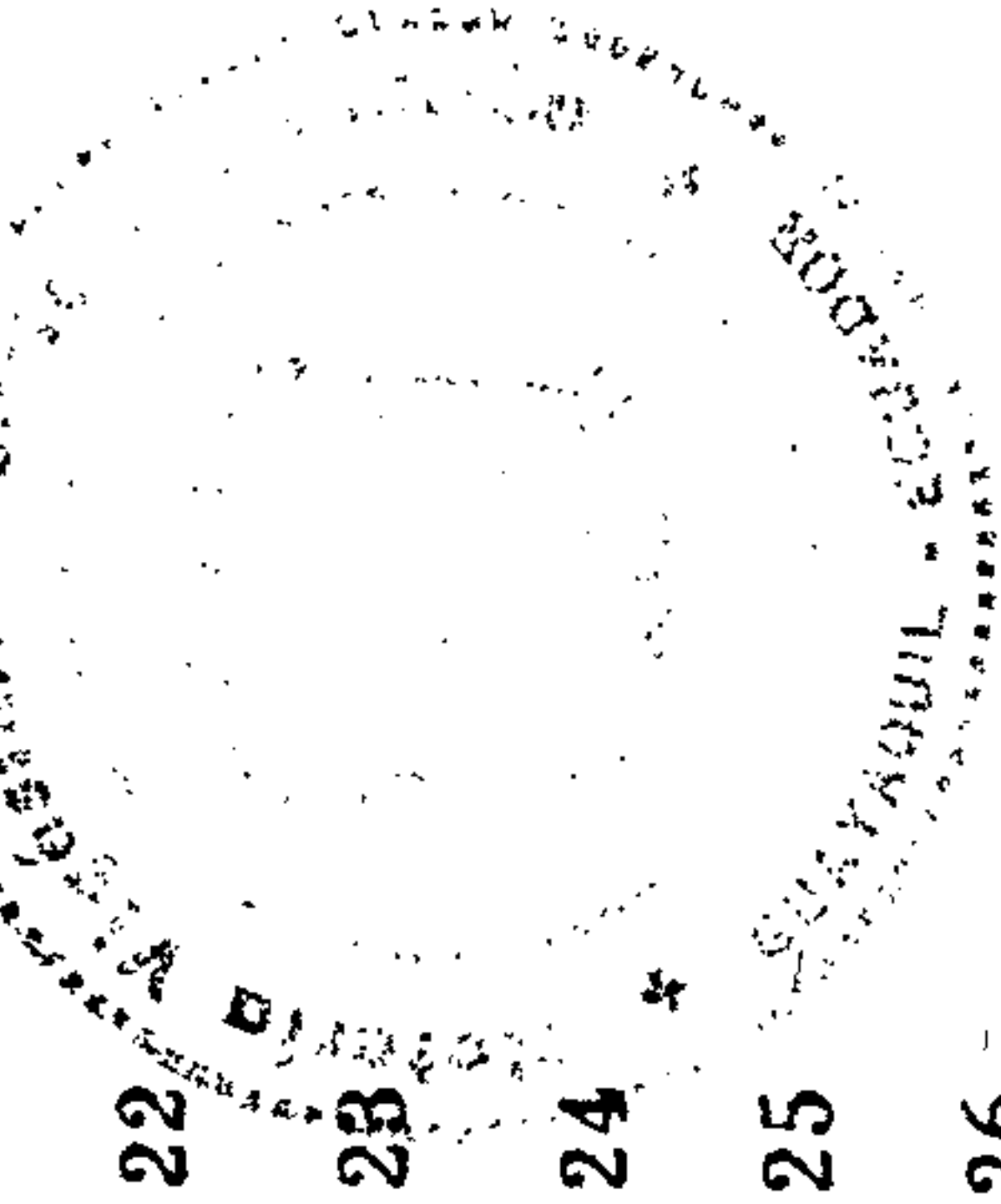
presente escritura, el nombramiento del representante legal de la
 1 compañía interviniente, la copia certificada del Acta de Junta General
 2 Extraordinaria de Socios de la compañía anónima "Mediservice Servicio
 3 Médico Electrónico C. Ltda." - En Liquidación, los recibos de pago de
 4 impuestos y, en general, todos los documentos requeridos para su
 5 validez.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes, que en
 6 un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario,
 7 doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta
 8 escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe
 9 conmigo, el Notario, en un solo acto.-----

10 MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA.

11
 12 
 13 Ing. John Merchán Arzube, Gerente
 14 C.C. 09-05185427
 15 C.V. 0155057
 16 R.U.C. 0990584508001


 Notario

17
 18
 19 SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero este PRIMER
 20 TESTIMONIO, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil el
 21 veintinueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis




 Jose Maria Garcés
 XXIV



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz pertinente, de fecha 31 de Agosto de 1.995, de la RESCILIACION DEL CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTQ SOCIAL, DE LA REACTIVACION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía "MEDISERVICE, SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C.LTDA." - EN LIQUIDACION.- Guayaquil 23 de Febrero de



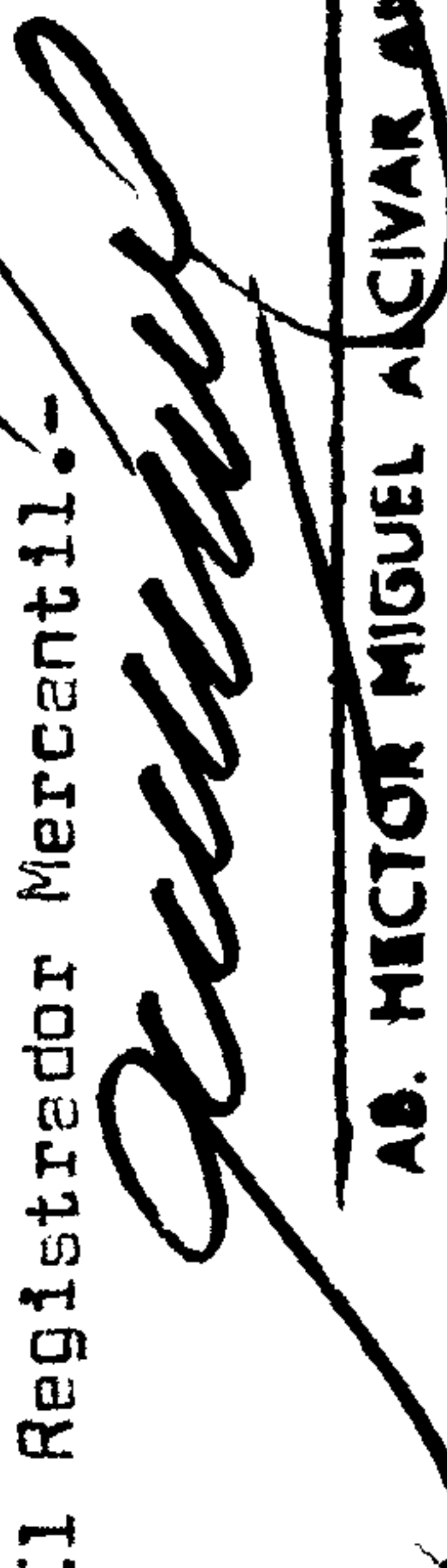
[Firma]
Ab. Francisco Ycaza Garcés

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz pertinente, conforme lo establece el articulo Tercero de la Resolución No. 96 - 2-1-1-0005192, emitida por el ABOGADO OTTON MÓRAN RAMÍREZ. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, de fecha 8 de Noviembre de 1.996, de la aprobación de la Reactivación, del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, MEDISERVICE SERVICIOS MEDICO ELECTRONICO C.LTDA., que contiene el presente testimonio.- Guayaquil 21 de Noviembre

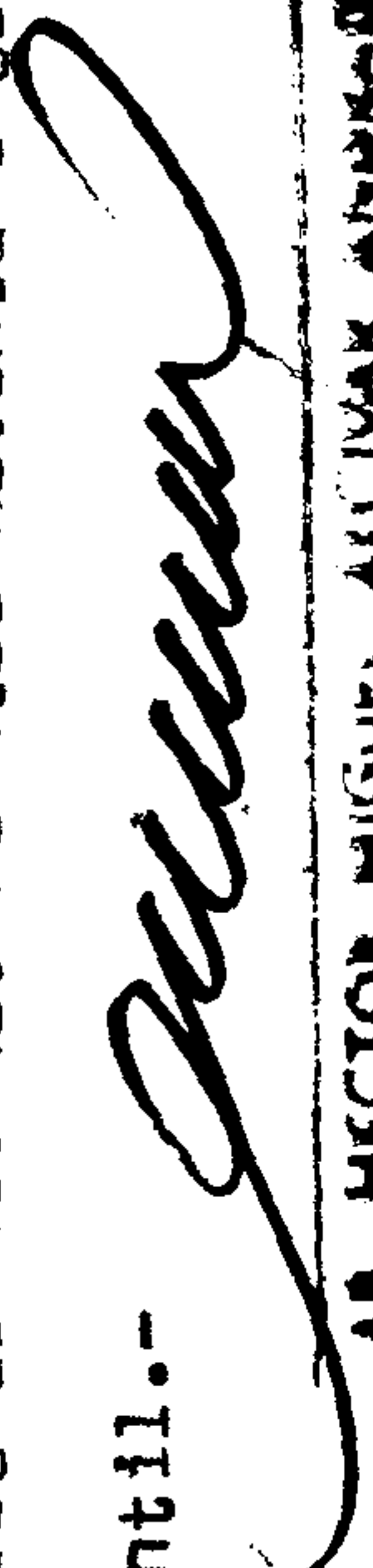


[Firma]
Ab. Francisco Ycaza Garcés

1
2 lo ordenado en la Resolución número 96-2-1-1-0005192,
3 dictada el 08 de Noviembre de 1.996; por el Intendente
4 Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita es
5 ta escritura, la misma que contiene la REACTIVACION DE
6 MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO S. LTDA., EN
7 LIQUIDACION, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS
8 de fojas 73.318 a 73.332, número 21.494 del Registro -
9 Mercantil y anotada bajo el número 34.670 del Reperto-
10 rio.- Guayaquil, Diciembre tres de mil novecientos no-
11 venta i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANANDAYE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia
17 auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispu-
18 to en el Decreto 733, dictada el 22 de Agosto de 1.975, por
19 el Presidente de la República, publicada en el Registro Ofi-
20 cial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Di-
21 ciembre tres de mil novecientos noventa i seis.- El Registra-
22 dor Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANANDAYE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escri-
27 tura a fojas 19.605 del Registro Mercantil de 1.982; 25.888
28 del mismo Registro de 1.990; y, 12.702 de igual Registro de -

1.995, al margen de las inscripciones respectivas de MEDISERVICE
SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA.-- Guayaquil, Diciembre tres
de mil novecientos noventa i seis.-- El Registrador Mercantil.--

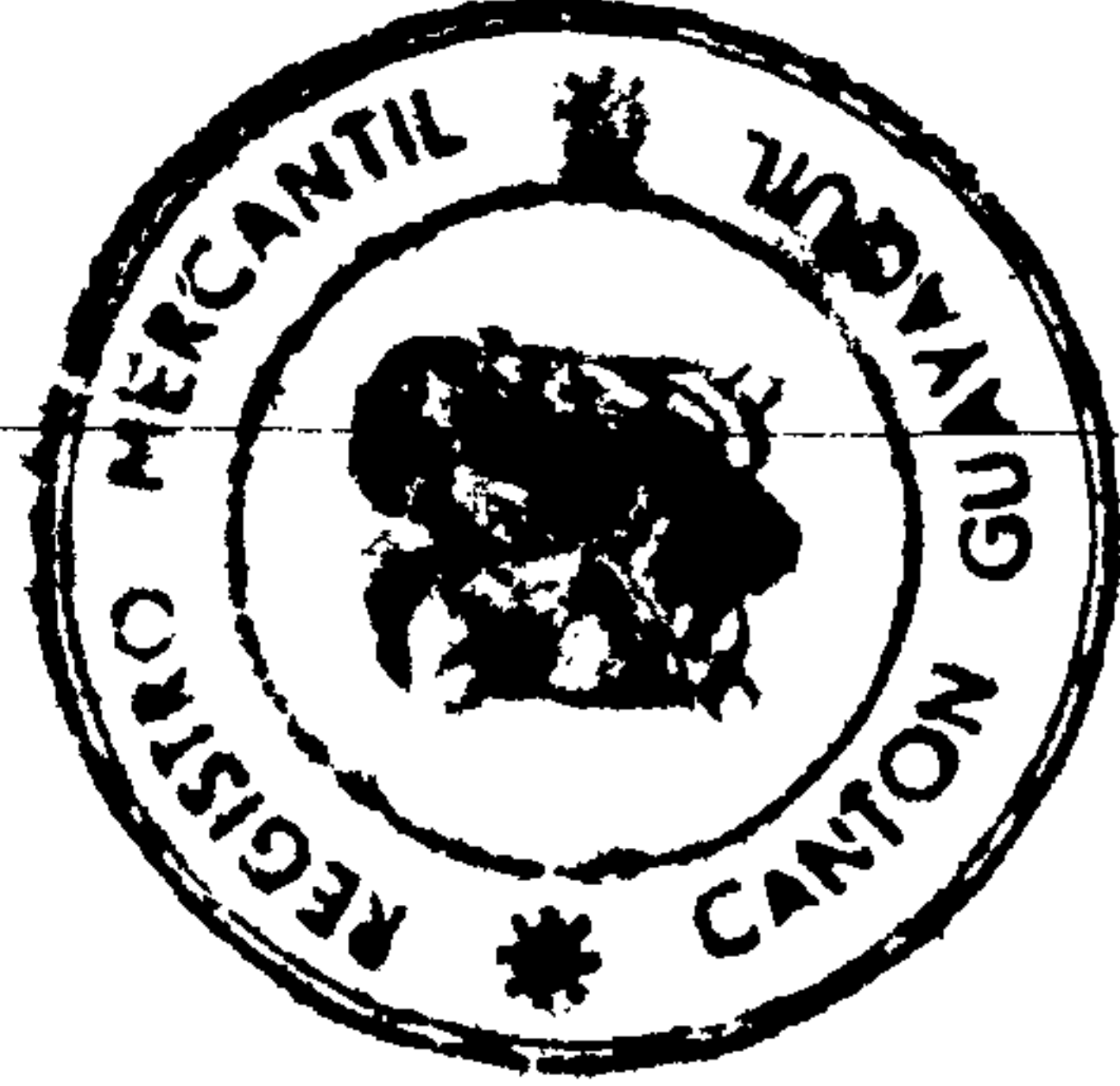
[Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado
de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil de MEDISER
VICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA.-- Guayaquil, Diciembre
tres de mil novecientos noventa i seis.-- El Registrador Mercantil.--

[Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

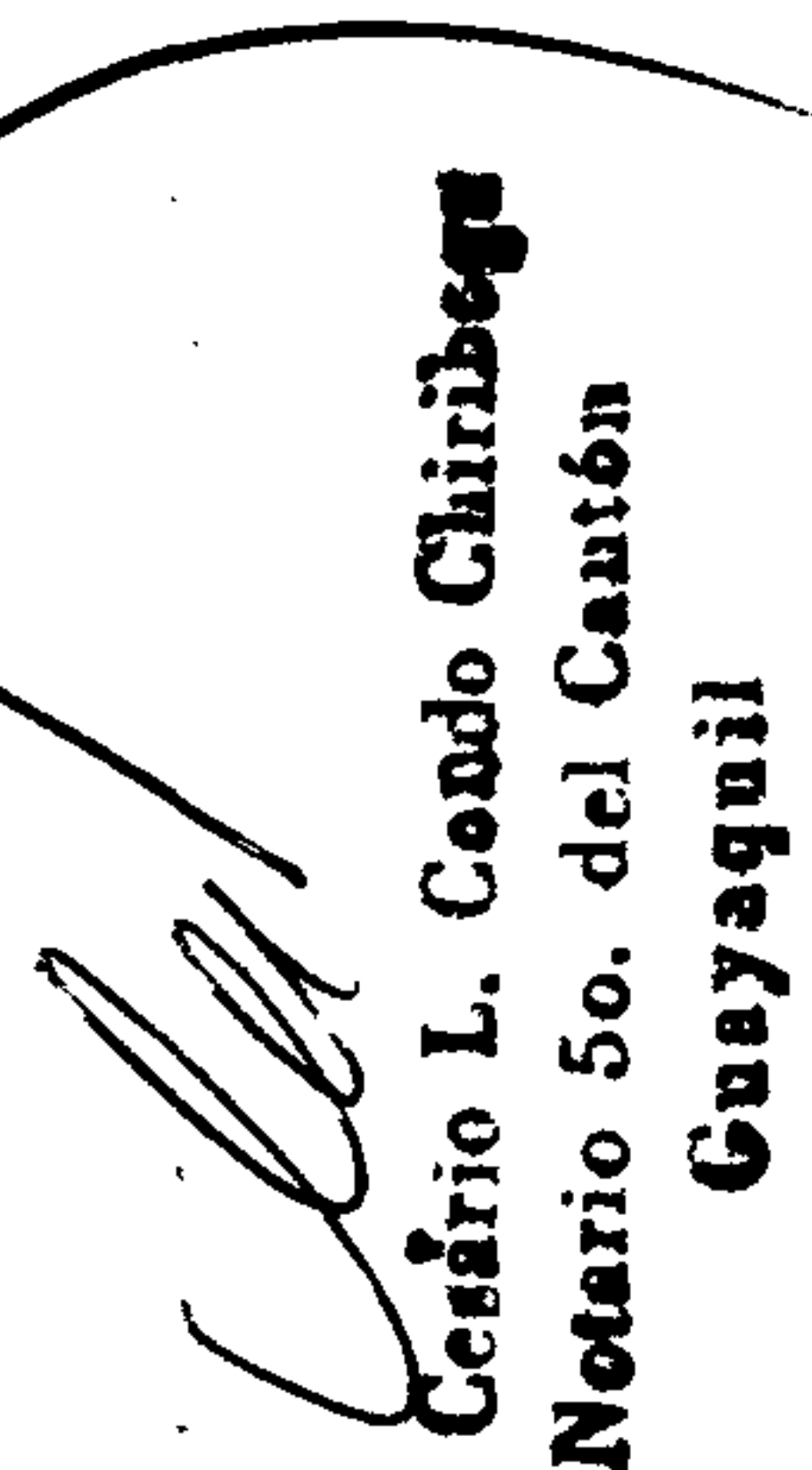
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispues-
to en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se man-
tendrá fijo en la Sala de este Despacho bajo el número 951, un ex-
tracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la Ley.--
Guayaquil, Diciembre tres de mil novecientos noventa i seis.-- El
Registrador Mercantil.--

[Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Véase pagado por este trabajo
S/ 152.202

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C.LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 22 de Abril de 1.982 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 96-2-2-1-0005192, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 8 de Noviembre de 1.996, en Guayaquil, a nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-


Ab. Cesario L. Condo Chiribega
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

